

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

CS/cia



**APRUEBA REGLAMENTO PARA
POSTULANTES AL PRIMER CURSO EN EL
MARCO DEL "PROGRAMA DE
ACTUALIZACIÓN PARA EMPRENDEDORES
SENIOR", CÓDIGO 19PFC-121444.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, ambas de Corfo, que aprobó el nuevo Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad – PFC"; la Resolución TRA N°58/137/2019, que me nombra Gerente; el Acuerdo de Consejo N°3.071, de 2020, ejecutado por la Resolución (E) N°547, de 2020, de Corfo, que fija el nuevo texto sobre Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción, cambiándose la denominación de la "Gerencia de Redes y Competitividad" por "Gerencia de Redes y Territorios"; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad – PFC".
2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°22/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprobó el denominado **Programa de Formación para la Competitividad – PFC "PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA EMPRENDEDORES SENIOR", CÓDIGO 19PFC-121444**, y asignó sus recursos, puesto en ejecución por la Resolución (E) N°1.115, de 2019, de Corfo.
3. La Resolución (E) N°1.376, de fecha 18 de diciembre de 2019, que selecciona y ordena la transferencia de recursos aprobados a **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL – CODESSER**, como Agente Operador Intermediario para la ejecución del programa individualizado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PRIMER CURSO EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA EMPRENDEDORES SENIOR”, CÓDIGO 19PFC-121444:

REGLAMENTO PARA POSTULANTES

Artículo 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan a los cursos y/o certificación que otorgará Corfo, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este reglamento ha sido aceptado por el sólo hecho de enviar una postulación.

Este Reglamento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación y/o certificación, según corresponda.

Artículo 2: OBJETIVO

El objetivo de este Reglamento es normar los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios, así como a la prestación del servicio de formación y/o certificación, según corresponda.

Artículo 3: DEFINICIONES

- i. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde al organismo que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para este caso, el **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL – CODESSER**.
- ii. **Entidad(es) Experta(s):** Corresponden a las instituciones encargadas del proceso de formación, pudiendo denominarse también como Organismos Capacitadores.
- iii. **Postulante:** Toda persona que declara cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 y finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, dentro del plazo establecido para ello.
- iv. **Seleccionado:** Toda persona que cumple con la información declarada en su postulación, de acuerdo a la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula) o la postulación a la beca ofrecida por el Organismo Capacitador.
- v. **Becario:** Aquella persona seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula) o la aceptación de la beca ofrecida por el Organismo Capacitador.
- vi. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de becas disponibles, se diseñará una lista de espera.

En caso de no completarse las matrículas ofrecidas o la materialización del beneficio en los plazos establecidos para ello, la lista de espera correrá hasta asignar los cupos disponibles.

- vii. **No Seleccionado:** Aquel postulante que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6, envía su postulación fuera de plazo, o bien no logra acreditar la información declarada en su postulación.
- viii. **Grupo Curso:** Conjunto de becarios respecto de los cuales se desarrollarán las jornadas de formación. Los Grupo Curso serán conformados por el(los) Organismo(s) Capacitador(es) de acuerdo a sus requerimientos académicos y logísticos.

Artículo 4: COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial con postulantes, preseleccionados, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl

Al aceptar este Reglamento, los postulantes asumen que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el Agente Operador Intermediario o la Entidad Experta se podrá comunicar directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

Artículo 5: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO

El objetivo del programa es dar acceso a nuevas tecnologías y conocimientos en gestión, a seniors (mayores de 55 años), dueños o titulares de micro o pequeñas empresas, trabajadores dependientes o independientes o desempleados, con el objeto de contribuir a la prolongación del tiempo en que puedan desarrollar una actividad productiva generadora de ingresos.

Para lo anterior, en virtud de este programa se ofrece becas consistentes en el cofinanciamiento de un curso sobre “Actualización para Emprendedores Senior” de modalidad **E-learning sincrónico (clases en vivo)** y con una duración total de **51 horas** de clases.

Requerimientos: En consideración a que los cursos se dictarán en modalidad a distancia, los postulantes deberán contar con internet y equipamiento computacional que les permita participar de las clases. Los cursos no incluyen la facilitación de notebook, audífonos, internet u otro equipamiento necesario.

Cupos: 150 para para todo el país, dirigida a chilenos o extranjeros con permanencia definitiva en Chile, mayores de 55 años.

Para que se realice un curso en una determinada sección online, se requiere de un mínimo de 100 matriculados. Si no se lograra alcanzar este número, el curso podrá no ser dictado.

Duración: 51 horas totales.

Horarios: Los cursos se desarrollarán en horario vespertino y diurno, con clases tres veces a la semana, pudiendo incluir los días sábados.

Condiciones de aprobación: Para aprobar el proceso formativo, los becarios deberán cumplir con al menos un 75% de asistencia a las horas contempladas y aquellas actividades académicas que la Entidad Experta estime pertinente.

Importante:

El curso podría ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al Agente Operador Intermediario o la Entidad Experta.

Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Reglamento, así como los días y horas de clases, sección online en la que se llevará a cabo el curso, fecha de inicio y término del curso, y, en general, otros cambios que el Agente Operador Intermediario, la Entidad Experta o Corfo estimen conveniente para la correcta ejecución del mismo.

Artículo 6: PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

6.1 Requisitos de Postulación

Podrán participar de este programa las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser chileno o extranjero con permanencia definitiva en el país y.
- b. Tener 55 años al momento de postular a este programa.
- c. Dueño o titular de una micro o pequeña empresa, o
- d. Trabajador dependiente de una micro o pequeña empresa vigente o con contrato suspendido, o.
- e. Trabajador independiente que tribute en segunda categoría, o.
- f. Desempleados.

Para la selección se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el numeral 6.3 siguiente.

6.2 Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.becascapitalhumano.cl. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el modo a través del cual se recibirán las postulaciones.

Para postular al programa los interesados deberán:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento (aceptación disponible en el formulario online).
- b. Completar el formulario online con sus antecedentes personales.
- c. En caso de ser extranjero, adjuntar Cédula de Identidad que señale su calidad de "permanencia definitiva", o bien Certificado de Permanencia Definitiva en el país, por ambos lados.
- d. En caso de ser dueño o titular de una micro o pequeña empresa debe adjuntar copia digital de la constitución de la empresa u otro antecedente en el que conste esa condición.
- e. En caso de ser trabajador independiente, debe adjuntar copia de la última boleta de honorarios emitida, cuya antigüedad no sea superior a 6 meses a la fecha del envío de la postulación.
- f. En caso de ser trabajador dependiente de una micro o pequeña empresa, adjuntar copia digital de alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de antigüedad laboral, última liquidación de remuneración, copia de certificado de cotizaciones previsionales, con RUT del empleador, u otro documento que permita comprobar la relación laboral del postulante con la empresa o bien que el contrato laboral se encuentra suspendido.
- g. En caso de estar desempleado, deberá adjuntar copia digital del antecedente que acredite su condición, pudiendo ser, entre otros, los siguientes: carta de despido firmada por su ex empleador; acta de comparecencia o conciliación

ante la Inspección del Trabajo con el acuerdo de ambas partes en relación a la causal y fecha de término, carta de renuncia del trabajador (ratificada ante un ministro de fe y recepcionada por el empleador mediante su firma, timbre e identificación), si su última relación laboral fue a plazo, copia del contrato de trabajo en el que conste dicho plazo.

- h. Declarar bajo juramento que la información entregada en su postulación es verídica, y que en caso de comprobarse que no corresponde a la realidad, se dejará sin efecto su postulación (declaración online, disponible en el formulario de postulación).
- i. Declarar bajo juramento la intención de solicitar la beca complementaria de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la cual será de forma digital y estará disponible en el sistema de postulación.

Verificación de los antecedentes del postulante:

Corfo verificará los datos personales del postulante través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán al postulante continuar en el proceso de selección de becarios.

Para verificar que la empresa declarada por el postulante corresponde a una Micro o Pequeña Empresa, Corfo utilizará la información disponible por el Servicio de Impuestos Internos de Chile (SII), opción "Situación Tributaria de Terceros"¹, utilizando para ello el RUT de la empresa informado por el postulante. Errores en la digitación del RUT de la empresa no le permitirán al postulante continuar en el proceso de selección de becarios.

Para efectos de priorización según tamaño de las empresas, se utilizará como referencia la información correspondiente al año tributario 2018, publicada por el Servicio de Impuestos Internos de Chile (SII)². Si no se lograra verificar esta información en la forma antes señalada, se solicitará el envío de una copia digitalizada del Formulario N°22, del SII; Formularios N°29, del SII, correspondiente a los 12 últimos meses contados desde la postulación; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del periodo antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados, a la casilla de correo electrónico que determine el Agente Operador Intermediario. El envío lo podrá realizar directamente el empleador a nombre del postulante.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte (si corresponde). Por esta razón, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el Agente Operador Intermediario o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los becarios estén cursando el Programa, así como también una vez concluido éste.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante, mediante este acto, autoriza a Corfo para validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Servicio de Impuestos Internos, o con otra repartición pública y/o privada. Corfo velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Reglamento.

En caso que Corfo o su Agente Operador Intermediario constataran la falsedad de la información consignada por el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo

¹ Disponible en el siguiente enlace: <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>

² Disponible en el siguiente enlace: http://www.sii.cl/sobre_el_sii/nominapersonasjuridicas.html

470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.

6.3 Proceso de selección

Se seleccionará a las personas que hayan declarado cumplir con los requisitos de postulación señalados en los numerales 6.1 y 6.2 precedentes, estableciendo para efectos de la selección, el siguiente orden de priorización, el que se encuentra indicado de mayor a menor relevancia:

- a) Dueños o titulares de una micro o pequeña empresa.
- b) Trabajadores independientes, que tributen en segunda categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (Art. 42 N° 2, del D.L. N° 824, de 1974),
- c) El resto de los postulantes.

En caso de empates en cualquiera de los criterios, se definirá de acuerdo a la fecha y hora de recepción de la postulación, la que queda registrada automáticamente en el sistema de Corfo.

6.4 Proceso de acreditación de cumplimiento de requisitos

Los postulantes que resulten seleccionados, deberán estar en condiciones de acreditar en cualquier momento al Agente Operador Intermediario de Corfo, el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación. Para ello, los postulantes deberán contar con la siguiente documentación, según corresponda:

- a. Para el caso de los dueños o titulares de micro o pequeñas empresas, copia digital de la constitución de la empresa u otro documento en el que conste esa condición.
- b. Para el caso de los trabajadores independientes, copia de última boleta de honorarios emitida, la que no podrá tener una fecha superior a 6 meses contados a la fecha del envío de la postulación.
- c. Para el caso de los trabajadores dependientes: contrato de trabajo, certificado de antigüedad laboral, última liquidación de remuneraciones, comprobante de pago de cotizaciones de seguridad social u otro documento que permita comprobar la relación laboral del postulante con la empresa. El documento deberá ser consistente con la fecha de postulación a esta convocatoria.
- d. Para el caso de estar en condición de desempleado, deberá adjuntar copia digital del antecedente que acredite su condición, pudiendo ser, entre otros, los siguientes: carta de despido firmada por su ex empleador; acta de comparecencia o conciliación ante la Inspección del Trabajo con el acuerdo de ambas partes en relación a la causal y fecha de término, carta de renuncia del trabajador (ratificada ante un ministro de fe y recepcionada por el empleador mediante su firma, timbre e identificación), si su última relación laboral fue a plazo, copia del contrato de trabajo.

Los postulantes que no logren acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria quedarán expuestos a las sanciones señaladas en el numeral 6.2.

6.5 Proceso de Matrícula

Para el caso de este programa la Entidad Experta pondrá a disposición de los beneficiarios seleccionados una beca complementaria, la cual cubre el costo de la matrícula que asciende al monto de **\$49.000.- (cuarenta y nueve mil pesos)**. Dicha

beca será otorgada a aquellos postulantes seleccionados que hayan declarado su intención de ser sujetos de este beneficio.

Las modalidades de entrega del documento que acredite al postulante ser beneficiario de la beca, serán definidas por el Organismo Capacitador respectivo.

Los plazos para el proceso de matrícula serán informados en el sitio web de Corfo. No obstante, los postulantes que hayan resultado seleccionados serán notificados de ello al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo de 10 días hábiles** para matricularse en el organismo capacitador, contados desde la notificación mencionada. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de matrícula como una renuncia a las becas y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

El beneficiario autoriza expresamente, y por este acto, a Corfo a entregar al Organismo Capacitador la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del programa de formación. El Organismo Capacitador usará la información transmitida por Corfo en conformidad a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

6.6 Desarrollo de los cursos

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidas por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación, deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el becario con el Organismo Capacitador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

6.7 Registro de Asistencia

Para las clases online, el Organismo Capacitador implementará un sistema de control de participación y asistencia online de los beneficiarios, el que será informado al Agente Operador Intermediario a Corfo. Los becarios deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

Artículo 7: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN

Período de postulación: las postulaciones abrirán el día 17 de agosto de 2020, a las 15:00 horas, o bien cuando se encuentre totalmente tramitada la presente

resolución. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 11 de septiembre de 2020, a las 15:00 horas.

Período de Matrícula: septiembre de 2020.

Inicio del curso: octubre de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través de su sitio web.

Artículo 8: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

8.1 Los becarios se comprometen a:

- i. **Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- ii. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima.
- iii. **Observar las normas disciplinarias del organismo de capacitación que dicte el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- iv. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

Los becarios que no cumplan con lo establecido en las letras "i", "ii" y "iii" de este artículo, podrán ser excluidos por Corfo en futuras convocatorias a este Programa de Formación para la Competitividad.

8.2 Sobre Renuncia a la Beca:

Se han establecido como renunciaciones por causa justificada las siguientes:

- i. **Enfermedades** o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior al 20% de las horas totales del curso.
- ii. **Cambio de domicilio** al extranjero o a otra ciudad dentro del país, que lo obligue a ausentarse por un período superior al 23% de las horas totales del curso, acreditado mediante certificado de residencia, certificado de estudios o carta del empleador, indicando la nueva ciudad donde se trasladará. Se excluyen de esta justificación cambios de domicilio dentro de la misma región.
- iii. **Privación de libertad** decretada como medida cautelar o por resolución judicial ejecutoriada cual deberá ser acreditado, mediante el documento respectivo.
- iv. **Fallecimiento del alumno**, acreditado mediante certificado de defunción.

Las causales deberán acreditarse ante el Organismo Capacitador, en un período no superior a 5 días después de finalizado el programa de formación.

Artículo 9: TRATAMIENTO DE DATOS

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes seleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la

promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la Ley N°19.628 y su normativa relacionada.

Artículo 10: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los usuarios las conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

Anótese, notifíquese y archívese.

CLAUDIO	Firmado digitalmente
VALENZUELA	por CLAUDIO
CHADWICK	VALENZUELA
	CHADWICK

Claudio Valenzuela Chadwick
Gerente de Redes y Territorios